Puerto Triunfo, 15 de septiembre de 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que a **JEAN PAUL BARRERA SOTO** con Cedula. No. **1.035.420.461**, se le reconoce la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000), por concepto del PAGO 02, según formas de pago pactadas en el contrato de prestación de servicios N. 243-2026** cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.

La presente se expide para efectos de pago de cuenta. Compromiso No. 1706

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	F. FINANCIACION	VALOR
2.1.2.02.02.008.16.11.115	Asistencia profesional administracion central	ALCALDIA MUNICIPAL	Sgp libre destinacion	19,000,000.00

La cual se debe cancelar por el Artículo: **2.1.2.02.02.008.16.11.115**

VALOR A PAGAR **$ 3.900.000**

FRANKLIN PORTILLO GOMEZ
Alcalde

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA DE ELABORACIÓN	15/09/26					
INFORME No.: **SUPERVISIÓN** x **INTERVENTORÍA** ☐	002	DE SEGUIMIENTO	X	FINAL		
		PARA PAGO	X			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	16/08/26	Hasta:	15/09/26		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	243-2026
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/07/26
FECHA ACTA DE INICIO:			16/07/26
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	JEAN PAUL BARRERA SOTO	
	NIT	1.035.420.461	
VALOR [$]:	INICIAL:	$19.500.000	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICIÓN**
	VALOR TOTAL:	$ 19.500.000	
PLAZO:	INICIAL	Cinco (05) meses	
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO** / **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO** / **FECHA REANUDACIÓN**
		NA	NA / NA
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	1706	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	16/07/2026	

SUPERVISOR	NOMBRE:	**ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI**
INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	NA
	NUMERO CONTRATO:	NA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	40%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	40%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Hasta la fecha se ha prestado el servicio sin ningún inconveniente, se ha contado con la disponibilidad inmediata una vez se solicita el servicio

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

La supervisión se siguió de manera integral de tal manera que la Entidad Estatal pudo constatar la ejecución del contrato en mención y asegurar que se cumplió con su propósito. La supervisión del contrato requirió revisión constante de la ejecución de las activadas del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO: JEAN PAUL BARRERA SOTO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
1. Actualización de la base de datos del aplicativo Pasivocol 5.3 al corte del año anterior y remisión de la base de datos al Ministerio de Hacienda. 2. Realizar búsqueda de información de archivo para verificar los datos laborales de retirados, pensionados fallecidos, sustitutos y nuevos ingresos de personal que permitan a la entidad la	40 %	Se realiza descarga de informe de revisión de Pasivocol 6.0 del primer semestre como suministro en actualización del segundo semestre. Uso y actualización de plataforma de Pasivocol 6.0 de la entidad.

actualización de nuevas fechas de corte al 31 de diciembre del año anterior y digitación de información para que la entidad atienda informes del Ministerio de Hacienda.		
3. Proyectar respuestas para solucionar en forma ágil y oportuna todos los requerimientos que se presenten a Administración Municipal, emanados de las diferentes administradores de Fondos de Pensiones y del Seguro Social, para atender requerimientos de Bonos pensionales cuando sea requerido, revisar los soportes verificación de competencia de la entidad, Actualización y Capitalización de Bonos a fechas de	40%	Se ha realizado seguimiento al proceso de emisión de bono pensional del señor LUIS ALFONSO IDARRAGA PACHON, para lo cual se evidencia que este fue redimido(pagado) con recursos del FONPET. REDENCIÓN 05/12/2025 $4,381,000. Se ha realizado marcaciones de CNF LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN en plataforma de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda, quedando listo para redención el bono pensional del señor OCTAVIO ADAB GIRALDO SERNA CC 15310042 en la OBP. Por un valor de ACTUALIZACION Y CAPITALIZACIÓN a fecha actual de 87.981.000 los cuales vamos a pagar con recursos del FONPET. Evitando pagar con recursos propios. Con el ánimo de proceder a cierre de cobro de Colpensiones. Se remite a Colpensiones dirección de bonos pensionales, en atención al cobro de bono pensional al Municipio Puerto Triunfo Antioquia NIT 890983906, de OCTAVIO ABAD GIRALDO SERNA CC 15.310.042, resoluciones 598 y 599 de 09/09/2026 y autorización de giro de recursos del FONPET. Para lo cual se indica a su vez que ya se realizó la marcación de emisión del mismo en la plataforma de la OBP. Solicito se nos indique cuando se realice la redención del mismo y cierre de cobro. Para lo cual se recibe radicado del trámite en Colpensiones No. 2026_15876801. Se realiza uso de plataformas OBP y Cetil del Ministerio de Hacienda y Crédito público. Se continúa proceso de búsqueda de información en materia de bonos pensionales, cuotas partes y resoluciones de pensionados y de

redención o a fechas de expedición de actos administrativos según aplique para cada modalidad y tipo.		indemnizaciones sustitutivas de pensión. Validación y seguimiento a los bonos pensionales en OBP, para redenciones con recursos del FONPET de las diferentes administradoras de fondos de pensión. Orienté a los diferentes funcionarios en los conceptos inherentes al ámbito pensional y en los procedimientos que se realizan por parte de la entidad en las marcaciones en la plataforma de la Oficina bonos pensionales OBP, donde se ilustran los siguientes pasos: confirmación de liquidación, redención, reconocimiento y pago. En materia de deudas presuntivas y reales por aportes a las diferentes AFP, a su vez en relación a los aportes patronales y demás inherentes a este proceso.
4. Realizar la revisión técnica de los reconocimientos para verificar competencia de la entidad en las obligaciones de cuotas partes pensionales, y liquidar para aprobación o rechazo de las mismas nuevas que se generen, liquidar y actualizar las cuotas Partes por pagar y por cobrar actuales.	40%	Solicito a Colpensiones se nos active en PWA los comprobantes para pago de cuotas partes que se encuentren en cobro coactivo, anunciándonos periodos y personas por las cuales se va a pagar cada comprobante asociado a un coactivo. Así mismo solicito se nos remita detalle de deuda actualizado para promover las gestiones necesarias en aras de subsanar esta cartera. Se recibe comprobante para pago y liquidación de cuotas partes de Colpensiones. Lo cual se remite a funcionaria Yeny Tique, y se hace saber que en mesa de trabajo en la alcaldía municipal en conjunto con el secretario de Hacienda del municipio. Hemos validado que podemos pagar la totalidad del detalle de deuda a la fecha por 8.5 millones en aras de subsanar esta cartera. Para lo cual solicitamos amablemente nos ayude cargando en pwa un comprobante para pago de esta totalidad y así quedar al día hasta la fecha en el concepto de cuota parte pensional con Colpensiones. Y se recibe nuevamente la liquidación y el comprobante de pago: • No.04626000007271 por un valor de $ 8.013.601 • No.04826000010157 por un valor de $ 498.794 Con fecha de pago del 30 de septiembre de 2026. Esto obedece al pago de cuotas partes pensionales del señor 3449707 LUIS ENRIQUE JIMENEZ HOYOS, de los periodos en cobro coactivo desde 2020-09 hasta 2026-04, por un valor de $8.013.601, el otro comprobante de pago se hace por los períodos en cobro normal por los periodos entre mayo de 2026 hasta agosto de 2026 por un valor de $ 498.794. así mismo el pago que se realizó por 108 mil pesos cuenta como pago anticipado de la cuota parte del mes de septiembre, lo que nos pone totalmente al día con esta cuota parte pensional ante Colpensiones.

		En atención a la ejecución del contrato de Actualización, depuración, saneamiento y financiamiento del Pasivo pensional del Municipio, se continúa promoviendo la búsqueda de toda la información, documentos, cuentas de cobro y demás que tengan en la entidad en materia de bonos pensionales, indemnizaciones sustitutivas, solicitudes de certificaciones Cetil, derechos de petición en el marco pensional, y cobros de cuotas partes pensionales. Uso y mantenimiento de la plataforma calculadora de cuotas partes pensionales de Pasivocol y el Ministerio de Hacienda. Se promueve la liquidación y registro de las cuotas partes pensionales para pago con recursos del FONPET a las diferentes entidades acreedoras. Orientación y actualización en materia de cuotas partes pensionales, prescripciones por vía administrativa y demás conceptos inherentes a la materia en la entidad.
5. Apoyar y atender todo lo relacionado con requerimientos y solicitudes en pensiones de vejez, invalidez y sustitución, proyectando respuesta según aplique. 6. Revisar y realizar las liquidaciones si a ello hubiere lugar de las solicitudes de indemnizaciones sustitutivas, proyección de actos	40 %	Se recibe y brinda información sobre Auto que admite en el caso del señor RAFAEL RIAÑO ESPINOSA, y Una vez analizada esta demanda y sus actuaciones en el tracto sucesivo del proceso me permito informar lo siguiente: El señor Rafael a través de su apoderado solicitó pensión de invalidez o en subsidio de vejez. Ambas negadas por lo siguiente: A pesar de que cuenta con una calificación de pérdida de capacidad de laboral, realizada por el mismo fondo de pensiones del 56%, no acredita el número mínimo de semanas que deberían ser 50 semanas en los últimos tres años antes de la configuración de esa pérdida de capacidad laboral, por esta razón le niegan pensión de invalidez. Actos seguido, se promueve al análisis de la pensión de vejez, para que lo cual tampoco es factible acceder dado a qué cuenta sólo con 417 semanas cotizadas y un bono pensional que se expone a continuación. Por ello, se busca que entidades como municipio de puerto Triunfo Aux y otras como adpostal realice aportes o cubran, bonos Pensionales, para aumentar las semanas del señor Rafael. Por otro lado doctor Emilio José Guerrero Corrales, en su calidad de jefe oficina de bonos pensionales, indicó que "En lo que se relaciona con el bono pensional del señor accionante, que es sobre lo ÚNICO que puede pronunciarse esta Oficina, es del caso informar a la Señora Juez que de acuerdo con la Liquidación provisional generada en atención a la solicitud elevada por la AFP PORVENIR el día 08 de agosto de 2023 de conformidad con la Historia Laboral reportada tanto por COLPENSIONES como por la AFP en mención, el señor accionante

administrativos de reconocimiento o rechazo.		obtuvo el derecho a un Bono Pensional Tipo A modalidad 1, donde funge como emisor y único contribuyente el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO por los tiempos laborados por el señor para el periodo comprendido del 13/02/1995 al 30/06/1995 por los cuales no se realizaron aportes a seguridad social (pensión), siendo el responsable de dichos tiempos el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO según CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL No. 20191289098390600086009 expedida por el departamento en comento en fecha 16 de diciembre de 2019". En aras de avanzar en este caso solicito de manera urgente se me indiquen las fechas de ingreso y de retiro. Junto a sus salarios del señor Rafael Riaño en el municipio de Puerto Triunfo. Importante validar cargos y si fue vinculado o prestador de servicios. Se promueve la validación, asesoría y acompañamiento a los funcionarios y exfuncionarios de la entidad en calidad de pre pensionados, Validando historias laborales, vacíos entidad aportes y recuperación de semanas. A su vez en la resolución de asuntos entidad aportes pro de la viabilidad y definición de su situación pensional. Orientación a funcionarios pre pensionables de la entidad en el ámbito de resolución de situaciones pensional, con miras a la subsanación de pasivos pensionales por deudas presuntivas, aportes omisos y demás situaciones que deberán financiarse en el marco del pasivo pensional.
7. Efectuar la labor operativa para la atención de todos los procesos y requerimientos frente al tema pensional y de pasivo pensional que realice el Ministerio de Hacienda.	40 %	Se ha realizado el cargue de oficio de solicitud de excedentes de recursos del FONPET, en web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En atención al oficio de cubrimiento de junio de 2026. Teniendo en cuenta que da plazo hasta 15 de diciembre de 2026. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 106 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017 - Anexo E1. (SOLICITUD DE EXCEDENTES FONPET PUERTO TRIUNFO 20262.pdf) Se constata que la entidad se encuentra en cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del FONPET con corte a agosto de 2026. He realizado uso de portal de cruce de información de Pasivocol y Ministerio de Hacienda para el municipio.

		Gestión, manejo y sostenimiento de las plataformas digitales inherentes al objeto contractual. Uso, mantenimiento y funcionamiento de la plataforma cetil y de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Brindar apoyo al personal de la Administración en cuanto a los requisitos para acceso a la pensión, estudios de régimen de transición, revisión documentos para la solicitud, orientación sobre el régimen pensional de su conveniencia, etc.	40 %	Se remite proyección de resolución, liquidaciones de los periodos entre 2011 y 2014 en referencia de la sentencia judicial del caso del señor Norbey de Jesús Molina Ramírez CC 10.184.921, al igual que indexación de cada porción de tiempo liquidado. Se deberá revisar y conseguir visto bueno del señor Jurídico y Secretaria de Gobierno. Indico importante anexar todos los adjuntos. Además, tener en cuenta que cada día puede aumentar el interés moratorio. Por ello se debe pagar lo antes posible. Se ha promovido respuesta a través de plataforma CETIL a la observación de Colpensiones de la señora NELCY STELLA URREA MORALES CC 43475788: Solicito validar y confirmar el fondo de aporte para los ciclos 01-07-1995 al 31-12-1998. del cetil No 20250289098390600031007. En lo que se encuentra que según RUAF antes de ser afiliada a Colpensiones fue afiliada a Porvenir, régimen de ahorro individual. Se atiende varias inquietudes y solicitudes de asesoría y orientación de empleados en materia de definición de situaciones pensionales y traslados de fondos de pensión. Acompañamiento y orientación al personal Pre pensionable de la entidad, aportando a la resolución de sus situaciones pensionales. Se atiende inquietudes a empleados en materia de definición de situaciones pensionales, traslados de fondos de pensión y recuperación de semanas por omisión de aportes.
9. Brindar apoyo para la depuración de deudas con las administradoras del Sistema	40 %	Se recibe nueva solicitud del señor ÓSCAR AVENDAÑO POSADA, de pago de cálculo actuarial por omisión en afiliación y aportes a pensión. Para lo cual se solicita a funcionaria Lorena, con el fin de dar respuesta a esta petición, indico se busquen las planillas de aportes a pensión del señor ÓSCAR AVENDAÑO y también que se confirme el vínculo laboral del mismo con salarios mes a mes. Para los siguientes periodos

General de Pensiones.		mes de julio de 1995 hasta el mes de marzo de 1997. Y de los meses de agosto y septiembre del año 1998. Resalto que cada mes que no se hallen pagos de aportes se deberá pagar cálculo actuarial por omisión de aportes. Se continúa búsqueda de información de deudas presuntivas y reales y antecedentes de gestión ante los diferentes fondos de pensión y entidades respectivamente, así mismo en la identificación de posibles bonos pensionales que no fueron redimidos con recursos del FONPET, por falta de finalización del proceso ante el Ministerio De Hacienda y Crédito Público. Acompañamiento al archivo municipal en la búsqueda de información de deudas presuntivas y reales y antecedentes de gestión ante los diferentes fondos de pensión y entidades públicas respectivamente. Se realiza depuración y análisis de soporte documental para promover subsanación del pasivo Pensional y acreditación de planillas pagadas, en aras de la reducción y extinción de estas acreencias. Se realiza uso y actualización de la plataforma de Soy Actuario donde se deben de realizar los cálculos actuariales por omisión de la entidad, en aportes en pensión de los funcionarios y exfuncionarios de la misma. en materia de deudas presuntivas. Realicé uso y actualización de plataforma PWA de Colpensiones.
10. Revisión y expedición de conceptos relativos al pasivo pensional del municipio.	40 %	Se recibe y orienta sobre circular de entrada en operación del aplicativo de usuarios de Pasivocol versión 2. Se recibe e informa sobre el instructivo del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión PSAP y sus NUEVOS REQUISITOS. Se brinda orientación a funcionarios de la entidad, de acuerdo con los artículos 17 y 22 de la Ley 100 de 1.993 el empleador, tiene la obligación de cotizar y pagar la totalidad del aporte a las AFP por los colaboradores afiliados a estos Fondo de Pensiones. El no pago oportuno de los aportes genera intereses de mora a cargo del empleador, igual a los que rigen para impuestos de renta y complementarios, por remisión del artículo 23 de la Ley 100 de 1993.

		Se orienta a funcionarios de la entidad en materia de cuotas partes pensionales, prescripciones por vía administrativa y demás conceptos inherentes a la materia. En atención al proceso de revisión de historias laborales y pasivos pensionales de los funcionarios de la entidad se continua con la asesoría. Se realiza validación de los programas necesarios para el buen funcionamiento del token de forma digital de Representante legal de la entidad. Así como la verificación de fechas de vencimiento de token electrónico.
11. Y las demás actividades propias de la naturaleza del objeto y la necesidad del servicio sin que por ello exista subordinación alguna	40 %	El contratista acata lo que se le solicita por parte del supervisor con desarrollo al objeto contractual.

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
NA	NA	NA

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS

FECHA	Se realizan reuniones virtuales con los secretarios de despacho de hacienda y gobierno, con auxiliar administrativa de la alcaldía municipal, con contadora de la entidad y con asesor jurídico, en pro del desarrollo del contrato.
	NA

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 0	$ 19.500.000	$ 0	$ 19.500.000
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 0	$ 19.500.000	$ 0	$ 19.500.000
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 3.900.000	$ 0	$ 3.900.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 3.900.000	$ 0	$ 3.900.000
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 7.800.000	$ 0	$ 7.800.000
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 11.700.000	$ 0	$ 11.700.000

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

No se presentan notas adicionales

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($19.500.000)**. Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato de Prestación de Servicios profesionales a la Gestión, el Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento del contrato, y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo se suscribirá el acta de inicio, se realizaran cinco (05) pagos así: pagos parciales mensuales por la suma de $3.900.000, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, certificación del cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL. Estos aportes deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura. El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Procultura 2%, ii) Proancianos 4%, iii) Reteica 1%, que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	16/07/26	$19.500.000		$ 0		$ 19.500.000
Adiciones 1		$ 0				$ 0
Pago No. 1 / pagado			$ 3.900.000	$0		$ 15.600.000
Pago No. 2 / en tramite				$0	$ 3.900.000	$ 11.700.000
TOTALES		$19.500.000	$ 3.900.000	$0	$3.900.000	

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Según lo estipulado en la cláusula **Tercera. Valor y Forma de Pago,** con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000)** relacionada en el **Pago total** de la tabla adjunta en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta

supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello	Entidad.	Realizar programación de caja.	Seguimiento al trámite de la cuenta gestionada.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5.

No se realizan ningún anexo ni observaciones a la ejecución del presente proceso contractual.
Para constancia, se firma la presente acta:

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisor

ACTA N. 003 DE RECIBO PARCIAL 002

INFORMACIÓN GENERAL					
CONTRATO	X		CONVENIO		
Número:	243		de	2026	
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.					
Supervisor y/o interventor:	SECRETARIA DE GOBIERNO				
Contratante/Asociado:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO				
Contratista/ Asociado:	**JEAN PAUL BARRERA SOTO**		**NIT/CC**	**1.035.420.461**	

Valor (incluido adiciones):	$ 19.500.000				
Plazo (incluido ampliaciones):	CINCO (05) MESES				
Acta de inicio:	16/07/2026				
Fecha de terminación:	15/12/2026				
Fecha:	**15**	**de**	**septiembre**	**de**	**2026**

En Puerto Triunfo Antioquia, el día 15 del mes de septiembre del año 2026, se reunieron las siguientes personas: **ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI**, secretaria de Gobierno quien actúa como supervisor del contrato de la Referencia y el señor **JEAN PAUL BARRERA SOTO**, en calidad de Contratista, con el fin de elaborar y suscribir la presente acta de recibo parcial del contrato No. 243-2026 teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que entre el Municipio de Puerto Triunfo – Secretaria de Gobierno y **JEAN PAUL BARRERA SOTO** se celebró el Contrato N. 243-2026, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"**, por un valor de $19.500.000 incluido o no IVA Que, de conformidad con la aceptación de la oferta, el plazo ejecución se fija a partir de la firma del acta de inicio.
2. Que las actividades objeto del contrato se han ejecutado dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.
3. Que las actividades objeto del contrato se han ejecutado según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública y estudios previos y en la normatividad vigente.

4. Que, según la certificación adjunta del Representante Legal, el Contratista **JEAN PAUL BARRERA SOTO**, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Recibir las pólizas requeridas en el contrato No. 243-2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.**
2. Realizar la actualización por parte del contratista, de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato.
3. El recibo las pólizas objeto del contrato en esta fecha, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los servicios objeto del contrato N. 243-2026.

Dado en Puerto Triunfo Antioquia, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
Contratante

JEAN PAUL BARRERA SOTO
CONTRATISTA